Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS

Asunción, 30 de enero de 2014.-

Nota DAJ/IED N°08/14

SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abog. Pedro Cesar Irala, Asesor de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se dirige a Uds., a los efectos de elevar informe complementario, y solicitado por Nota CEO N° 13/2014, referente al PAC N° 104/2013 "Refacción del Edificio del Juzgado de Primera Instancia de Fuerte Olimpo" y que a continuación describe:

Los oferentes SIPACC y DERLIS MENCIA presentaron con posterioridad al acto de apertura las siguientes documentaciones:

DERLIS MENCIA: - En caso de presentar Póliza de Seguro: Adicionalmente deberá acompañar con una Declaración Jurada de la Compañía de Seguros, de que su margen de Solvencia es igual o Superior a 1 (uno) y que cuenta con el respaldo de una reaseguradora. – Copia de los contratos de obras declaradas en los formularios 6, 7 y 8 con sus respectivas planillas de precios y las recepciones definitivas. En los contratos de obras privadas, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. **Observación: Con respecto al primer contrato presentó Acta de recepción definitiva y facturas, con respecto al segundo contrato presentó planilla de precios.** – Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos, acompañado de una carta de los mismos, en donde se comprometen a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada**. Observación: La empresa presenta curriculum de un solo profesional con su correspondiente carta de compromiso**. – Cuadro de Revaluó Fijo en el caso de propietarios de equipos. Observación: Aclara en la nota que presenta maquinarias alquiladas; salvo equipos y herramientas de menor porte. – Fotocopia autenticada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.

SIPACC –Fotocopia autenticada por Escribano Publico del Balance General y Estado de Resultados, de los tres últimos ejercicios (2009, 2010, 2011), conforme a Resolución N° 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.

Atentamente.

Abog. CESAR IRALA
Asesoría Jurídica

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECIBIDO
30 ENE. 2014
Exp. No. 3282
08:43

María Mercedes Díaz León C.
Poder Judicial